



ÍNDICE:

|                                             |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Consideraciones generales</b>            | <b>pág.</b> |
| 1. Documentación                            | <b>pág.</b> |
| 2. Abono de precios públicos                | <b>pág.</b> |
| 3. Exenciones y bonificaciones              | <b>pág.</b> |
| 4. Reconocimiento/transferencia de créditos | <b>pág.</b> |

**A) Automatrícula primer curso (estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción)**

1. Plazo
2. Instrucciones
  - 2.1. Procedimiento
  - 2.2. Acceso a la aplicación
  - 2.3. Matriculación
  - 2.4. Modificación de la automatrícula
3. Documentación
  - 3.1. Aportación
  - 3.2. Documentación general
  - 3.3. Documentación específica según la vía de acceso
  - 3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones
4. Otras consideraciones

**B) Automatrícula para continuación de estudios (segundo curso y sucesivos)**

1. Plazo
  - 1.1. Estudiantes de máster universitario
  - 1.2. Estudiantes de grado
2. Instrucciones
  - 2.1. Procedimiento
  - 2.2. Acceso a la aplicación
  - 2.3. Matriculación
  - 2.4. Modificación de la automatrícula
3. Documentación
  - 3.1. Aportación
  - 3.2. Documentación general
  - 3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones
4. Otras consideraciones

**C) Matrícula presencial en Secretaría**

1. Plazo
2. Instrucciones
  - 2.1. Procedimiento
  - 2.2. Créditos a matricular
3. Documentación
  - 3.1. Aportación
  - 3.2. Documentación general
  - 3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez
  - 3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios
  - 3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones
4. Otras consideraciones



Los estudiantes realizarán su matrícula para el curso 2022/2023 por el procedimiento de automatrícula, con carácter general.

No obstante, estarán **excluidos de automatrícula y deberán matricularse presencialmente en la correspondiente Secretaría siguiendo las instrucciones del apartado C)**, los colectivos de estudiantes que se relacionan a continuación:

- Estudiantes **entrantes** pertenecientes a programas de **movilidad nacional**.
- Estudiantes procedentes de **cambios de universidad y/o estudios** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes que se **adaptan** a los estudios de grado que sustituyen a las enseñanzas que cursan (no obstante, este colectivo debe comprobar con su Centro si pueden realizarla)
- Estudiantes con **convalidación parcial de estudios extranjeros**.
- Estudiantes afectados por las **normas de permanencia**, con matrícula anulada en el último curso universitario realizado **por falta de pago** o por otra causa de **anulación imputable al estudiante**.
- Estudiantes que soliciten su reconocimiento como **estudiantes con necesidades académicas especiales**.
- Estudiantes **visitantes**.
- Estudiantes de aquellos **Centros adscritos** que no tengan habilitado el acceso a la aplicación de automatrícula.

En los siguientes apartados se detallan las instrucciones de matrícula aplicables a cada uno de los tres colectivos:

- A) Estudiantes de nuevo ingreso
- B) Estudiantes que continúan sus estudios
- C) Estudiantes que deben realizar su matrícula de manera presencial en la correspondiente Secretaría

## CONSIDERACIONES GENERALES:

### 1. Documentación:

Toda la documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en formato electrónico a través del *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

No obstante, los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la Secretaría del Centro aportarán la documentación requerida en su Secretaría.



En los epígrafes de estas instrucciones donde se especifica la documentación que han de aportar los estudiantes, se indican los códigos de los apartados del *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) asignados para subir cada documento en su apartado correspondiente.

## 2. Abono de precios públicos (ver art. 26):

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en uno, dos, cinco u ocho plazos. Los precios públicos por servicios administrativos y el seguro escolar se incluirán en el primer pago.

No se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate del pago de la matrícula realizada en el plazo de ampliación de matrícula.
- b) Las liquidaciones efectuadas por las Secretarías de los Centros con posterioridad al 15 de abril.
- c) Cuando el importe de la matrícula, después de aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 euros.

Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o de una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios, pero tengan recibos impagados o pendientes de abonar, con carácter previo al abono del título, deberán satisfacer las cantidades pendientes de pago correspondientes a este curso o a cursos anteriores en la misma titulación, salvo que estén prescritas según ley.

### Periodos de pago:

- **Primer plazo (o pago único):** en 10 días hábiles desde la formalización de la matrícula.
- **Dos plazos:** la gestión de cobro del segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2022.
- **Cinco plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2022, febrero y abril de 2023.
- **Ocho plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023.

### Formas de pago:

En pagos únicos o para el primero de los plazos, los estudiantes podrán elegir como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria) o la domiciliación del recibo; en caso de matrícula en Centros propios también será posible el pago mediante tarjeta bancaria.



En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

La domiciliación de los recibos se realizará en una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular o cotitular. No obstante, aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* (o en caso de modificación de la cuenta bancaria) y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en la modalidad de pago único, firmarán la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la Secretaría del Centro firmarán en la Secretaría dicho documento.

### 3. Exenciones y bonificaciones (ver art. 27):

Al formalizar la matrícula, los estudiantes deberán marcar todas las exenciones y bonificaciones a las que tengan derecho, excepto la aplicación de matrícula de honor obtenida en estudios universitarios cursados en la Universidad de Sevilla y la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula, al ser automáticas, de entre las relacionadas a continuación:

- Solicitantes de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (sólo cubrirá la 1ª matrícula) o del Gobierno Vasco.
- Matrícula de honor y Medallas en las Olimpiadas del Conocimiento de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez.
- Beneficiarios del título de familia numerosa: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Estudiantes que acrediten discapacidad: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de terrorismo: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de violencia de género.
- Beneficiarios del ingreso mínimo vital.
- Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla.



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA GRADOS Y MÁSTERES CURSO 2022/2023

- 4. Reconocimiento/transferencia de créditos (ver arts. 20 a 24):** La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS asociados a asignaturas se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la formalización de automatrícula/matrícula por el estudiante. A efectos de cómputos de plazos para la presentación de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

Las asignaturas objeto de una solicitud de reconocimiento podrán no ser matriculadas en el periodo ordinario de matrícula, salvo las de formación básica si se realiza matrícula en otras asignaturas de un curso superior, cuya matrícula habrá de formalizarse junto con las demás asignaturas, en los términos previstos en el artículo 27 del Reglamento General de Actividades Docentes.

El reconocimiento estará condicionado al abono de los precios públicos correspondientes, en su caso, que deberá realizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación. El impago en el plazo indicado se entenderá como una renuncia a los reconocimientos de créditos concedidos y estos quedarán sin efecto, previa notificación.

Si como consecuencia del reconocimiento de créditos el estudiante no alcanzara el mínimo legal de matrícula, dispondrá de un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para regularizar su matrícula, con el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procedería a la anulación de su matrícula.

Si la resolución fuese negativa, el estudiante podrá, en su caso, optar por formalizar matrícula de las asignaturas no reconocidas, en el mismo plazo indicado anteriormente, teniendo en cuenta los límites previstos en el Reglamento General de Actividades Docentes y en las presentes normas.

El plazo para solicitar transferencia de créditos coincidirá con el general para solicitar reconocimiento de créditos.



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

**1. PLAZOS:** Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía

| MÁSTERES UNIVERSITARIOS                  |                            |                        | GRADOS                                         |                             |                       |
|------------------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| FASE                                     | PLAZO DE MATRÍCULA         | PERIODO                | FASE                                           | PLAZO DE MATRÍCULA          | PERIODO               |
| FASE 1<br>(Extranjeros)<br>Pre-matrícula | 1º                         | 21 al 25 de febrero    | PRIMERA FASE<br>(Extranjeros)<br>Pre-matrícula | 1º                          | 5 al 8 de abril       |
|                                          | 2º                         | 15 al 18 de marzo      |                                                | 2º                          | 26 al 29 de abril     |
|                                          | 3º                         | 26 al 28 de abril      | FASE ORDINARIA                                 | 1º<br>(y matrícula 1ª Fase) | 7 al 11 de julio      |
| FASE 2                                   | 1º<br>(y matrícula Fase 1) | 27 al 29 de julio      |                                                | 2º                          | 14 y 15 de julio      |
|                                          | 2º                         | 13 al 15 de septiembre |                                                | 3º                          | 20 y 21 de julio      |
| FASE 3                                   | 1º                         | 19 y 20 de octubre     |                                                | 4º                          | 25 y 26 de julio      |
|                                          | 2º                         | 26 y 27 de octubre     | FASE EXTRA-ORDINARIA                           | 1º                          | 2 al 6 de septiembre  |
| RESULTAS                                 | 1º                         | 22 al 26 de septiembre |                                                | 2º                          | 9 al 12 de septiembre |
|                                          | 2º                         | 6 al 10 de octubre     | TITULADOS                                      | 1º                          | 3 al 5 de octubre     |
|                                          | 3º                         | 19 y 20 de octubre     |                                                | 2º                          | 10 al 13 de octubre   |
|                                          | 4º                         | 26 y 27 de octubre     | RESULTAS                                       | 1º                          | 2 al 5 de septiembre  |
|                                          |                            | 2º                     |                                                | 9 al 12 de septiembre       |                       |
|                                          |                            | 3º                     |                                                | 19 al 21 de septiembre      |                       |
|                                          |                            | 4º                     |                                                | 26 al 28 de septiembre      |                       |



## A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

### 2. INSTRUCCIONES

**2.1. Procedimiento:** En el curso 2022/2023, la **matrícula** de los estudiantes procedentes de preinscripción que hayan obtenido plaza en cualquier titulación oficial de grado y máster universitario impartida en los Centros propios (y adscritos con acceso habilitado a la aplicación) de la Universidad de Sevilla, se realizará por el procedimiento de **automatrícula** en los **plazos** indicados en la página anterior (apartado 1).

**2.2. Acceso a la aplicación:** Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación **mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla.**

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Toda la información para la obtención/modificación de la clave del UVUS se encuentra disponible en [http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS\\_gestion-de-usuarios-contrasenas](http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS_gestion-de-usuarios-contrasenas).

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

En cada plazo de matrícula, la aplicación de automatrícula permanecerá habilitada **desde las 9.00 h del primer día del plazo hasta las 24.00 h. del último día**, durante las 24 horas

### 2.3. Matriculación:

Las guías informativas para formalizar la automatrícula estarán disponibles en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), en el apartado del menú *Documentación*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://servicio.us.es/catdes/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos para los estudios en los que sean admitidos, con la excepción de aquellos a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).



## A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de la matrícula, que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y el fraccionamiento de pago, en su caso.

### 2.4. Modificación de la automatrícula:

Las modificaciones de la matrícula están permitidas en su periodo específico de matriculación y a partir de las 18:00 h del 9 de septiembre de 2022 y hasta las 24:00 h del 4 de octubre de 2022.

Quienes se matriculen **con posterioridad al 4 de octubre de 2022 dispondrán de 15 días hábiles** siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

## 3. DOCUMENTACIÓN

**3.1. Aportación:** La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 16 de septiembre para aportar la documentación.

### 3.2. Documentación general:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto, pasaporte.** (Código 10 del Buzón de Documentación).
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula quedando firmada automáticamente de forma digital.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****3.3. Documentación específica según la vía de acceso:****❖ Matrícula en grados****a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU**

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

**b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años**

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

**c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional**

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de otras universidades). (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.

**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años**

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otras universidades). (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

**e) Titulados Universitarios**

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados españoles de otras universidades). Será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso. (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los titulados universitarios que hayan obtenido plaza por cualquier otro cupo (PAU/PEvAU, mayores de 25, 40 ó 45 años) que proceden del Distrito Universitario de Andalucía, estarán exentos de abonar el certificado de PAU/PEvAU/COU/Bachiller/Mayores de 25, 40 ó 45 años, en el acto de la matrícula. Si no proceden del Distrito Universitario de Andalucía, deberán abonar el certificado que les da acceso a los estudios en su universidad de origen y presentar el justificante correspondiente.

**f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente**

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otra universidad diferente a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. (Este resguardo deberá ser entregado junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

**g) Estudiantes ya matriculados en Centros universitarios y que cambian de titulación o de universidad o efectúan simultaneidad de estudios**

- Justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente, o en su caso, los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad. (Código 14 del Buzón de Documentación).

**h) Estudiantes de sistemas educativos realizados fuera de España**

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
  - Documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades (BOJA de 15 de junio). (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - En su defecto, credencial expedida por una universidad pública española, indicando la calificación y vías de acceso. (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
  - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller. (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Documento acreditativo de haber superado la PAU o PEvAU, con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. (Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria de preinscripción). (Código 13 del Buzón de Documentación).

**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****❖ Matrícula en másteres universitarios**

Estudiantes que acceden a un máster universitario.

**a) Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes (Código 11 del Buzón de Documentación).**

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles). Estos documentos solo serán exigibles para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla. Será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.
- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (para títulos extranjeros). (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario. (Código 11 del Buzón de Documentación).

**b) Los estudiantes que hayan obtenido plaza por preinscripción y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado, en el caso de no haber cursado estos estudios en una universidad pública andaluza. (Código 11 del Buzón de Documentación).****c) Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior**

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (Suplemento Europeo al Título, certificación...) (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario. (Código 11 del Buzón de Documentación).

**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior**

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (Código 11 del Buzón de Documentación).

**3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (Código 12 del Buzón de Documentación): (Ver art. 27)**

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se acreditará con certificado del centro educativo, Libro Escolar donde conste la matrícula de honor o documento acreditativo de la obtención de la Medalla en las Olimpiadas, según corresponda.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Matrícula de honor en estudios de grado (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.

**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

- **Obtención de premio extraordinario fin de grado en la Universidad de Sevilla (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio. Este documento se generará en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS.

**4. OTRAS CONSIDERACIONES:**

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de F.P., ...), el estudiante estará obligado a aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS antes de la finalización del curso.
- 4.3. **Profesorado universitario** (Código 99 del Buzón de Documentación): De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que sólo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado. Respecto a los estudios de máster universitario, sólo estarían excluidos de matricularse en estos estudios, los profesores que estén en posesión de un título de máster universitario o doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, que deberá ser aportada a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS, junto con el resto de la documentación, en su caso.

- 4.4. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.

**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

- 4.5. El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el máster de Abogacía deberá tener en cuenta que, si quiere realizar la prueba de evaluación única necesaria para ejercer la profesión de abogado, deberá disponer de la homologación a la licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de grado en Derecho antes de acceder al máster universitario, según se dispone en la Orden PCM/188/2021, de 2 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2021.
- 4.6. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación (Código 99 del Buzón de Documentación). La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.7. Los estudiantes que realicen **prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá aportarse a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS (Código 99 del Buzón de Documentación). Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

(Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015).



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****1. PLAZO DE AUTOMATRÍCULA:****1.1. Estudiantes de máster universitario:**

Podrán realizar su automatrícula entre el 1 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

**1.2. Estudiantes de grado:**

Para **ordenar** el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2022/2023, se establece un **plazo personalizado de matrícula para cada estudiante**. Este plazo permite al estudiante matricularse **desde el día y hora que le sean asignados hasta el 4 de octubre**.

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual ([https://sevius4.us.es/?exp\\_punt\\_auto](https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto)) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes). El acceso a la automatrícula se ha ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla en el curso 2021/2022, como estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción: puntuación de admisión ponderada.
- Estudiantes que continuaban estudios de grado en el curso 2021/2022: puntuación media ponderada del expediente académico (calificaciones referidas hasta el curso 2020/2021); en caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del curso 2021/2022.
- Otros supuestos:
  - Reanudación de los mismos estudios sin traslado de expediente: puntuación del expediente correspondiente al curso 2020/2021.
  - Simultaneidad de estudios: puntuación del expediente más favorable correspondiente al curso 2020/2021.

**Para más información sobre el sistema de acceso escalonado, debe consultarse el procedimiento regulador y el apartado de preguntas frecuentes disponibles en <http://cat.us.es>.**





## ANEXO I

## INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA GRADOS Y MÁSTERES CURSO 2022/2023

## B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

| PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA<br>ESTUDIANTES DE GRADO |       |            |       |
|---------------------------------------------------------------------|-------|------------|-------|
| Desde                                                               | Hasta | Fecha      | Hora  |
|                                                                     |       | 01/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 01/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 01/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 02/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 02/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 02/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 05/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 05/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 05/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 06/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 06/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 06/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 07/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 07/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 07/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 08/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 08/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 08/09/2022 | 15:00 |
|                                                                     |       | 09/09/2022 | 09:00 |
|                                                                     |       | 09/09/2022 | 12:00 |
|                                                                     |       | 09/09/2022 | 15:00 |

**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****2. INSTRUCCIONES**

**2.1. Procedimiento:** Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 30, realizarán su matrícula para el curso 2022/2023 por el procedimiento de automatrícula.

**2.2. Acceso a la aplicación:** Previamente a la formalización de su automatrícula, los estudiantes de grado deberán consultar a través de la Secretaría Virtual ([https://sevius4.us.es/?exp\\_punt\\_auto](https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto)) la fecha y hora a partir de las cuales podrán acceder a la automatrícula.

Los estudiantes de máster universitario podrán acceder entre el 1 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla.

Toda la información disponible para la obtención/modificación de la clave se encuentra en [http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS\\_gestion-de-usuarios-contrasenas](http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS_gestion-de-usuarios-contrasenas)

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

**2.3. Matriculación:**

Las guías informativas para formalizar la automatrícula estarán disponibles en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), en el apartado del menú *Documentación*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)  
[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://servicio.us.es/catdes/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).



## B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de matrícula que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica, y el fraccionamiento de pago, en su caso.

En caso de que el estudiante se vea obligado a formalizar **matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se deduzca en el segundo o sucesivos plazos según proceda.

### 2.4. Modificación de la automatrícula: Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado:
  - Dentro del día y franja horaria asignada.
  - Desde el día asignado: de 18:00 h a 8:45 h hasta el 9 de septiembre de 2022 (fin periodo acceso escalonado).
  - A partir de las 18:00 h del 9 de septiembre y hasta las 24:00 h del 4 de octubre.
- Estudiantes de máster universitario
  - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento y hasta el 4 de octubre de 2022.

**Quienes se matriculen con posterioridad al 4 de octubre de 2022 dispondrán de 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.**

## 3. DOCUMENTACIÓN

### 3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el último día del plazo ordinario de matrícula para aportar la documentación que corresponda.

**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****3.2. Documentación general:**

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada).** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula quedando firmada automáticamente de forma digital.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

**3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (Código 12 del Buzón de Documentación): (Ver art. 27)**

- **Matrícula de honor en estudios universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla:** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.

**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio. Este documento se generará en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS.

**4. OTRAS CONSIDERACIONES:**

- 4.1. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación (Código 99 del Buzón de Documentación). La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.2. Los estudiantes que realicen **prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá aportarse a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS (Código 99 del Buzón de Documentación). Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

(Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015).

**4.3. Profesorado universitario (Código 99 del Buzón de Documentación):**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que sólo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado. Respecto a los estudios de máster universitario, sólo estarían excluidos de matricularse en estos estudios, los profesores que estén en posesión de un título de máster universitario o doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, que deberá ser aportada a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS, junto con el resto de la documentación, en su caso.



## C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

1. **PLAZO:** En los plazos reglamentarios y previa cita en la correspondiente Secretaría.

### 2. INSTRUCCIONES

2.1. **Procedimiento:** Los estudiantes relacionados en la página 30 **deben realizar su matrícula directamente en las Secretarías** de los Centros organizadores de los estudios, de acuerdo con los procedimientos y en los plazos reglamentarios. (Consultar la web del Centro).

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)  
[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En el caso de los estudiantes entrantes pertenecientes a programas de movilidad internacional, se matricularán conforme al procedimiento determinado por el Centro Internacional.

### 2.2. Créditos a matricular (no será de aplicación a estudiantes entrantes de movilidad y visitantes):

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

### 3. DOCUMENTACIÓN

3.1. **Aportación:** La documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en la Secretaría del Centro.

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la formalización de su matrícula para aportar la documentación que corresponda.

Los documentos para realizar la matrícula presencial se obtendrán a través del portal de Centro de Atención a Estudiantes (CAT) en el apartado del menú *Documentación* (<http://cat.us.es>).

### 3.2. Documentación general:

- **Justificante de matrícula firmado por el estudiante.**
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.**



### ➤ C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

- **Impreso de datos personales y estadísticos**, debidamente cumplimentado en su totalidad.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA)**. En caso de domiciliación de los recibos, los estudiantes estarán obligados a firmar la citada orden. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

#### 3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto, pasaporte.**
- **La documentación que corresponda, según su vía de ingreso en la universidad.** (Consultar en págs. 37 a 41)

#### 3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios

- **Justificante de haber abonado los derechos del traslado.**

#### 3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.



### C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla:** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio.

#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título universitario correspondiente el estudiante estará obligado a aportar el referido título o el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en la Secretaría del Centro antes de la finalización del curso.
- 4.3. **Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que sólo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado. Respecto a los estudios de máster universitario, sólo estarían excluidos de matricularse en estos estudios, los profesores que estén en posesión de un título de máster universitario o doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, que deberá ser aportada junto con el resto de la documentación, en su caso.

- 4.4. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.





### C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

- 4.5. El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el máster de Abogacía deberá tener en cuenta que, si quiere realizar la prueba de evaluación única necesaria para ejercer la profesión de abogado, deberá disponer de la homologación a la licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de grado en Derecho antes de acceder al máster universitario, según se dispone en la Orden PCM/188/2021, de 2 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2021.
- 4.6. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.7. Los estudiantes que realicen **prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá aportarse junto con el resto de la documentación requerida para su matrícula. Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

(Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015).



## ANEXO II

### **ANULACIONES DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS**

**(Para más información consultar el art. 10 de esta normativa)**

- ➔ Solicitud de anulación de la matrícula ordinaria dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización por el estudiante. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ A efectos de cómputos de plazos para la presentación de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.
- ➔ Anulación de la ampliación de matrícula en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de la ampliación. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos, en su caso.
- ➔ Anulación de la matrícula por haber obtenido plaza a través de preinscripción en otra titulación de grado, máster universitario o estudios de doctorado, en el que hubiese sido admitido el estudiante con posterioridad a su matriculación en la Universidad de Sevilla. Procede la devolución del importe correspondiente a los servicios académicos y administrativos y al seguro escolar.
- ➔ Anulación de matrícula solicitada hasta el 31 de octubre 2022, como consecuencia de traslado de expediente a otra universidad. Se devolverá, de oficio, del importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ Anulación por causas justificadas y acreditadas de imposibilidad de obtención del visado de entrada en España o por otra causa no imputable al estudiante.